



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y  
AYACUCHO"**



**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 15 de mayo del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 10-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el PROYECTO DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, EL CUAL SE DENOMINA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA DEL PERÚ DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA CON LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA TUMBES DEL ASENTAMIENTO HUMANO TOMÁS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante **OFICIO N° 037-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPE-UFP-JLRR**, de fecha 02 de abril de 2024, del Coordinador de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, ingresado a la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se solicita la firma de un convenio para la elaboración del proyecto o IOARR, el cual se denomina: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA DEL PERÚ DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA CON LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA TUMBES DEL ASENTAMIENTO HUMANO





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y  
AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

**TOMÁS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES;**

Que, mediante **INFORME N° 95-2024/MDAV-UF-LATA**, de fecha 19 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informa respecto a la solicitud de firma de convenio, que parte de la intervención corresponde a la TU 503 y parte de la vía vecinal del Distrito de Aguas Verdes y por ser de competencia local es factible la suscripción de un convenio con la entidad solicitante;

Que, mediante **NOTA DE COORDINACIÓN N° 154-2024/MDAV-GoyDU-GHYZ**, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remite la documentación para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, con **INFORME N° 896-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 02 de mayo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa respecto a la disponibilidad presupuestal para cumplir con lo estipulado en la cláusula séptima del Convenio, que la entidad cuenta con recursos en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica, dentro de los cuales se deberá considerar al proyecto de inversión y/o a la IOARR señalado en la cláusula quinta del Convenio, opinando favorablemente para la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante **INFORME N° 300-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 06 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la suscripción del convenio, correspondiendo que mediante acuerdo de concejo se autorice y faculte al señor Alcalde su suscripción, previo dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 4095-2024/MDAV-GGM**, de fecha 06 de mayo de 2024, el Gerente Municipal, deriva la documentación a Secretaría General, para que el tema sea considerado en sesión de concejo municipal;

Que, a través del **DICTAMEN N° 019-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 07 de mayo de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que el Concejo Municipal determine la aprobación y/o desaprobación del Convenio;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, estando conformes con la exposición de la Jefa de la Unidad Formuladora y del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, contando con la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, llevado el punto a votación se obtienen cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establece en su artículo 45° que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y  
AYACUCHO"**



**SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA**

servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, que tiene por objeto que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional de Tumbes, para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual se denomina: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA REPÚBLICA DEL PERÚ DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA PRIMAVERA CON LA INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA TUMBES DEL ASENTAMIENTO HUMANO TOMÁS ARIZOLA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR** al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado antes de su término.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri  
SECRETARÍA GENERAL

  
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026